INFORME REVISIÓN
COMPRAS ÁGILES
DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2025

SAN ESTEBAN, 2 de septiembre de 2026

En conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Reglamento municipal sobre control de legalidad formalizado mediante decreto alcaldicio 1738 de 2025 la Unidad de Control de la Municipalidad de San Esteban, efectuó una revisión a las compras realizadas mediante el mecanismo de compra ágil realizadas por el Departamento de Salud Municipal durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de San Esteban, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1º de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Enseguida, es del caso expresar que, según lo establecido en los artículos 8º, inciso segundo, y 63, letra 11), del mismo texto legal, las municipalidades están facultadas para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En relación con el proceso de adquisiciones y abastecimiento, es del caso indicar que el artículo 66, inciso primero, de la citada ley Nº 18.695, establece que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus reglamentos.

En lo que respecta a la materia a fiscalizar, según lo indicado en el artículo 7°, letra d), número 1, de la Ley N.º 19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *la Compra Ágil es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema. Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.*

El decreto N°661 Reglamento de la ley de compras, indica además que "*Este tipo de compra deberá realizarse, por regla general, con empresas de menor tamaño y proveedores locales. Para lo anterior, el Sistema de Información permitirá la notificación de solicitudes de cotización solo a este grupo de proveedores. Si no se hubiese recibido cotización alguna, de acuerdo a las especificaciones fijadas, por parte de una empresa de menor tamaño o Proveedor local, el Sistema habilitará a la Entidad para notificar excepcionalmente, por ese mismo medio, a los proveedores que no cumplan con esas características, sin que requiera realizar una nueva solicitud de cotizaciones a través del Sistema de Información.*"

En el artículo 4°, el decreto N°661 define proveedor local como "*Aquella empresa de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios. Para estos efectos, se entenderá por domicilio principal aquel registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.*"

Por otra parte, la Dirección de ChileCompra publicó en diciembre de 2025 la directiva de contratación pública N°35 sobre "recomendaciones para el uso de la modalidad compra ágil", la cual establece directrices respecto de esta modalidad de compra.

Entre otros, dicha directiva señala que este procedimiento de compra "*es ideal y altamente eficiente cuando el bien o servicio es de especificación estándar, de simple oferta y existe un mercado competitivo de empresas de menor tamaño, mientras que no se recomienda cuando los bienes que se desean adquirir se enmarcan en un mercado dominado exclusivamente por grandes empresas, el mejor mecanismo de compra es la licitación pública*".

Asimismo, señala que al momento de elaborar un requerimiento, "*es fundamental establecer requerimientos técnicos mínimos que sean claros y objetivos al momento de solicitar cotizaciones, ya que esto garantiza que todos los proveedores interesados comprendan con precisión las necesidades de la institución y puedan participar en igualdad de condiciones. La claridad en los requerimientos no solo promueve una competencia efectiva y transparente, sino que también facilita la comparación justa entre las ofertas recibidas. Si la decisión de compra se basará en una combinación de criterios —por ejemplo, precio, calidad, plazo de entrega u otros factores relevantes—, es imprescindible dejar dichos criterios explícitamente detallados en la solicitud de cotización. De esta manera, se asegura que el proceso sea equitativo y que la selección del proveedor responda a parámetros previamente definidos y comunicados a todos los participantes*."

Por último, esta unidad de control revisó los informes del observatorio de Chile compra para desarrollar un criterio orientador que permitiera el análisis de las compras ágiles particularmente en lo relativo a la debida justificación de la selección de un proveedor determinado.

Al respecto, el reglamento de la ley de compras en su artículo 18° señala que "*la Dirección de Compras y Contratación Pública administrará un canal de denuncias reservadas, mediante una plataforma electrónica. Dicho canal permitirá que toda persona pueda denunciar eventuales acciones u omisiones ilegales o arbitrarias por infracciones a la Ley de Compras y al presente reglamento durante un procedimiento de contratación administrativa por parte de las Entidades a las que refiere el artículo 2 del presente reglamento*."

Asimismo, en su artículo 21° se indica que "*una vez recibida la denuncia, la Dirección de Compras revisará el contenido de esta. Si se determina que existen indicios de infracción se oficiará a la correspondiente Entidad para que en el plazo de cinco días hábiles informe sobre las medidas que adoptará para subsanar los eventuales vicios existentes en el procedimiento de contratación, circunstancia que, a su vez, será informada al denunciante.*

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior sin que se haya obtenido respuesta de la Entidad requerida o si a juicio de la Dirección de Compras la infracción de alguna de las normas a la Ley de Compras y el presente reglamento no se hubiere subsanado, oficiará en el plazo de cinco días a la Contraloría General de la República para que, en el marco de sus competencias, realice las acciones que en derecho correspondan."

En este contexto, el referido canal de denuncias corresponde al "Observatorio de ChileCompra", el cual contempla, entre sus distintos módulos, un apartado de informes elaborados a partir de investigaciones originadas tanto por el monitoreo de procesos como por la gestión de denuncias, en los que se han detectado indicios de eventuales incumplimientos a la normativa de compras públicas. Cabe señalar que, en su mayoría, dichos informes han sido remitidos a la Contraloría General de la República.

OBJETIVO

Efectuar una revisión de las compras ágiles efectuadas por el Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de San Esteban durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente relativa al procedimiento de compra ágil y la correcta aplicación de principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la base de procedimientos de compra iniciados en el portal web www.mercadopúblico.cl, se constató que, en el año 2025, el Departamento de Salud Municipal de la comuna de San Esteban publicó 390 compras ágiles.

Ahora bien, cabe indicar que las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo estadístico, determinándose una muestra total de 193 compras ágiles, que representan en total un monto de $169.276.062.

Tabla N.º 1: Detalle universo y muestra de compras ágiles año 2025

Área	Universo	Muestra	Porcentaje
Salud	390	193	50%

RESULTADOS

I. Manual de procedimientos no ajustado a la normativa

Se advirtió que el manual de procedimientos de adquisiciones de la Municipalidad de San Esteban, aprobado por el decreto alcaldicio Nº 3639, de 2018 no se encuentra actualizado a la normativa vigente , toda vez que, a modo de ejemplo, no considera la modalidad de adquisición denominada "compra ágil", incorporada a través del decreto Nº 821, de 21 de enero de 2020, que "Modifica Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Asimismo, no incorpora las modificaciones contenidas en la ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.

Lo anterior no se ajusta al artículo 5 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, que establece que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad, las que debe ser efectivas, apropiadas, y funcionar consistentemente de acuerdo a un plan, por un período de tiempo, y tener un costo adecuado.

Asimismo, establece que se deben establecer formalmente los objetivos operacionales, de información y de cumplimiento, a través de reglamentos, estrategias u otros instrumentos, deben, expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucrados en el proceso.

II. Aspectos generales de las compras ágiles

De la revisión de la muestra seleccionada se determinó que en 45 de los 193 procedimientos iniciados mediante el mecanismo compra ágil, es decir en un 23,3%, dichos procedimientos no derivaron en una orden de compra aceptada, identificados como "N/A". Al respecto se verificaron distintas situaciones como procesos generados en la plataforma pero no publicados, órdenes de compra no emitidas o eliminadas, procesos declarados desiertos, errores en los requerimientos y dificultades asociadas a la plataforma de Mercado Público.

Lo anterior, podría dar cuenta de falta de eficiencia en los procesos de adquisiciones del departamento de salud, debiendo aplicar las medidas correctivas, para un adecuado y eficiente proceso operativo.

Se determinó que, en 53 de las 193 compras ágiles examinadas, equivalentes al 27,46 %, no se seleccionó la oferta de menor precio. Por su parte, en 95 casos (49,22 %) se adjudicó al oferente que presentó la oferta más económica, según el siguiente gráfico.

.

Gráfico N.º 1: Adjudicación a la oferta más económica.



Fuente: elaboración propia en base a la información de www.mercadopublico.cl.

Sobre el particular, es dable señalar que, la situación expuesta precedentemente, no corresponde a una observación propiamente tal, sino a una contextualización de la materia auditada.

III. Sobre adjudicación a oferente que no es la de menor valor.

De la revisión efectuada a los antecedentes publicados en el portal Mercado Público, se determinó **que en 53 compras ágiles no se seleccionó la oferta de menor precio** y en el 66 % de los casos **no se verificó una fundamentación suficiente de la decisión de adjudicación**.

De acuerdo con los antecedentes revisados, se advierte un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Compras, relativo al procedimiento de compra ágil, el cual establece que: "*si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra".*

Asimismo, se podría estar vulnerando el inciso final del artículo 6° de la ley N.º 19.886, el cual indica que la administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.

IV. Insuficiente fundamentación de la adjudicación cuando no se selecciona la oferta de menor precio

De la revisión efectuada se determinó que, en 53 de las 193 compras ágiles examinadas, no se seleccionó al proveedor que presentó la oferta de menor precio. De dichos procesos, en 35 casos (66 %) no se verificó una fundamentación suficiente que permitiera justificar adecuadamente la decisión adoptada.

En particular, se observaron fundamentaciones de carácter genérico, tales como "*cumple de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados*", "*cumple con las especificaciones técnicas requeridas*" o expresiones similares, sin que se incorporaren antecedentes específicos, objetivos y verificables que permitieran establecer las características técnicas que determinaron la conveniencia de seleccionar una oferta de mayor valor. Asimismo, se identificaron procesos cuya justificación señala que el proveedor adjudicado "*cotiza todos los productos*", "*cotiza la mayoría de los productos*" o que corresponde a un "*proveedor local*", entre otros.

Asimismo, algunas justificaciones indicaron que el proveedor ofreció el precio más bajo, sin embargo dicha afirmación no se ajustaba a la realidad, toda vez que existían ofertas por valores inferiores a los considerados en la respectiva contratación.

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3679-4-COT25	ventiladores para estación de médico rural el cobre	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$58.310	$260.003	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas
3679-97-COT25	lupa de examinación y cajas de traslado de material para el cesfam de san esteban	R & A SOLUCIONES SPA	$529.789	$541.438	Cumple de mejor manera lo requerido (v°b° por requirente)
3679-143-COT25	maquinarias y equipos para unidad dental del cesfam de san esteban, con cargo al programa estrategias de salud bucal año 2025	KALIDENT LIMITADA	$712.931	$2.540.412	Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.
3679-83-COT25	seguro por daños propios y a terceros para vehículos fiscales del departamento de salud de san esteban	JVS CORREDORES DE SEGUROS SPA	$936.563	$1.202.702	oferente cumple con los requisitos solicitados
3679-144-COT25	Materiales y útiles quirúrgicos para unidad dental del cesfam de San Esteban, con cargo al programa estrategias de salud bucal año 2025.	KALIDENT LIMITADA	$72.639	$6.001.110	Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.
3679-237-COT25	Insumos para el uso de los vehículos fiscales del departamento de salud san esteban	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$987.700	$1.072.404	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
3679-209-COT25	Detergentes para autoclave marca opicci de la unidad de esterilización del cesfam de san esteban	OPPICI S A	$399.840	$506.940	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
3679-249-COT25	Productos farmacéuticos para la unidad dental del cesfam de san esteban, con cargo al programa estrategia de salud bucal año 2025	KALIDENT LIMITADA	$146.852	$937.601	Cotiza todos los productos, siendo el más económico
3679-292-COT25	Teclados y mouse inalámbricos con cargo al programa odontológico estrategia salud bucal, equipos informáticos, del depto. Salud de San Esteban.	PCINBOX SPA	$72.590	$74.964	El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3679-135-COT25	Equipamiento deportivo para usuarios del cesfam san esteban, con cargo al programa más adultos mayores	VERONICA CARDENAS SEPULVEDA Y COMPANIA LIMITADA	$106.088	$417.690	Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.
3679-187-COT25	Mejoramiento eléctrico posta rural campos de ahumada con cargo al programa mejoramiento de infraestructura	CONSTRUCTORA OMEGA SPA	$2.188.895	$2.856.000	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
3679-68-COT25	Control de plagas, fumigación, desratización y sanitación nuevo cesfam san esteban	LIMPEG CONTROL DE PLAGAS SPA	$309.400	$886.550	cumple con todos lo requerimientos y presenta toda la documentación solicitada
3679-69-COT25	Empavonados, adhesivos institucionales y señalización de nuevo cesfam san esteban	EXPLOSED LTDA.	$2.790.550	$3.046.401	proveedor de la zona, tal como se solicitó para fomentar la descentralización
3679-219-COT25	Traslados de contenedores (container) a nuevo cesfam de san esteban	JOSÉ LUIS ALBERTO MARTEL MARTEL	$535.500	$940.100	El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
3679-329-COT25	Por la compra de cilindro de oxigeno sin carga, portátil de 685 lts. y flujometro compatible con cilindro ofertado para programa cpu del depto. salud de san esteban	COMERCIAL VR LIMITADA	$145.180	$154.700	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
3679-72-COT25	Letreros para diferentes unidades administrativas y box clinicos del nuevo cesfam de san esteban	EXPLOSED LTDA.	$606.900	$994.721	proveedor es de la zona
3679-299-COT25	Por la compra de materiales eléctricos para instalación de sistemas eléctricos del depto. salud de San Esteban	COMERCIAL ELECTRICA SPA	$148.738	$158.954	permite una estandarización en los sistemas eléctricos según lo informado por encargado mantención
3679-115-COT25	sillas ergonómicas, acolchadas y taburetes para diferentes unidades del cesfam de San Esteban	CARIBBEAN GROUP SPA	$475.579	$4.199.510	Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.
3679-16-COT25	insumos para conductores y automoviles fiscales del departamento de salud de san esteban	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$1.979.922	$2.052.645	cumple de mejor manera los productos y el plazo solicitado
3679-91-COT25	insumos clínicos para usuarios del cesfam y postas de la comuna	FARMANOSTICA SPA	$704.182	$2.591.344	cotiza la mayoría de los productos
3679-200-COT25	servicios de arriendo de sistema de sonido para inauguración de nuevo cesfam de San Esteban	FRANCISCO JAVIER DIAZ ESQUIVEL	$236.810	$297.500	proveedor detalla de mejor manera lo requerido,
3679-84-COT25	delantal para personal del cesfam de San Esteban	EL ROBLE INGENIEROS SPA	$332.938	$458.202	cumple de mejor manera lo requerido
3679-221-COT25	por compra de balones deportivos con cargo al programa apoyo a la gestión local, estrategia saludablemente	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESTE DEPORTES SPA	$71.162	$90.968	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
3679-380-COT25	Batas quirúrgicas de tela desechables para uso de unidad de cirugía menor con cargo al convenio de resolutividad del depto. salud de San Esteban.	SCM PHARMA SPA	$170.170	$313.113	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3679-350-COT25	Servicios de coffe break para capacitación de funcionarios a realizarse el 26-27 de noviembre.	DULCES PÉTALOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS LIMITADA	$503.370	$531.918	proveedor local, fomenta impacto local, disminuye la huella de carbono, apoya la descentralización
3679-216-COT25	Cepillos Y Pastas Dentales Con Cargo Al Convenio Estrategia Salud Bucal Del Depto. Salud De San Esteban	CLAN DENT COMERCIALIZADORA LIMITADA	$228.873	$351.609	Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
3679-142-COT25	Productos químicos para unidad dental, con cargo al programa estrategias de salud bucal año 2025.	COMERCIAL EXPRESS DENT SPA	$5.473.157	$6.878.334	proveedor cotiza todos los productos requeridos
3679-345-COT25	Mejoramiento posta el cariño, ejecución y normalización de las instalaciones eléctricas, con cargo al programa mejoramiento e infraestructura del depto. Salud de San Esteban.	CONSTRUCTORA OMEGA SPA	$5.417.204	$6.949.624	es de la zona, impacto local, descentralización, disminucion de agentes contaminantes por el traslado
3679-167-COT25	Insumos clínicos para el depto. salud de san esteban	CHRISTIAN EDUARDO AHUMADA WIDERSTROM	$131.257	$887.383	cotiza todos los insumos siendo el mas económico
3679-177-COT25	Compra de manteles tipo spandex con logo institucional para el depto. salud de san esteban	VIOLETA IMPRESIONES LIMITADA	$166.600	$178.000	proveedor local, para fomentar impacto local, tal como se solicitó en el requerimiento
3679-267-COT25	Fármacos para postas y cesfam del depto. salud de san esteban	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	$40.905	$6.880.704	cotiza la mayor parte de los productos y lo único que no cotiza no es urgencia de obtener
3679-43-COT25	Por la compra de artículos de aseo para el depto. de salud de San esteban	MULTICONVENIO SPA	$687.532	$901.853	proveedor cumple de mejor manera los requerimientos

La situaciones descritas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa, según la cual **Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar** dicha decisión en la respectiva Orden de Compra".

Asimismo, Según directiva N°35/2025 para la elaboración del requerimiento y solicitud de cotizaciones "Es fundamental establecer requerimientos técnicos mínimos que sean claros y objetivos al momento de solicitar cotizaciones, ya que esto garantiza que todos los proveedores interesados comprendan con precisión las necesidades de la institución y puedan participar en igualdad de condiciones. La claridad en los requerimientos no solo promueve una competencia efectiva y transparente, sino que también facilita la comparación justa entre las ofertas recibidas. **Si la decisión de compra se basará en una combinación de criterios —por ejemplo, precio, calidad, plazo de entrega u otros factores relevantes, es imprescindible dejar dichos criterios explícitamente detallados en la solicitud de cotización**. De esta manera, se asegura que el proceso sea equitativo y que la selección del proveedor responda a parámetros previamente definidos y comunicados a todos los participante".

Asimismo, el artículo 108 del reglamento de la ley de compras públicas, establece que se deberá publicar en el sistema de información el cuadro de las ofertas o cotizaciones, situación que no se verifica en ninguna de las contrataciones revisadas.

Utilización de justificaciones como “proveedor local”, “descentralización”, “impacto social”, no fundamentan la elección de un determinado proveedor ya que según artículo 4 reglamento 661 “***Se entiende por proveedor local*** *Aquella empresa de menor tamaño* ***cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región*** *donde se entregan los bienes o se prestan los servicios*” mismas a las que están dirigidas todas las compras agiles.”, luego la compra agil deberá realizarse, por regla general, con empresas de menor tamaño y proveedores locales. **No correspondiendo que el departamento de salud utilice una definición distinta de lo consignado en la normativa.**

V. Inexistencia de registro de participantes en la plataforma y falta de delimitación de funciones

Durante la revisión efectuada se evidenció que en la plataforma no se dispone de un registro formal y actualizado de los participantes de la compra, lo que limita la trazabilidad y el control sobre los usuarios involucrados en el proceso.

Ello, transgrede lo estipulado en Art 12 Bis de la ley de compras que establece que “*Los organismos del Estado deberán registrar en formularios habilitados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado una nómina con el personal que participe del procedimiento de contratación o de ejecución contractual y las funciones que cumplen en tales procedimientos*.”, y Art 13 de reglamento de la ley de compras “*Para efectos del artículo 12 bis de la Ley de Compras, las Entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y de ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad”*

Asimismo, se constató que la misma funcionaria que genera la orden de compra es quien autoriza la misma, no existiendo una adecuada segregación de funciones.

Las situaciones descritas no se ajustan a los articulo 12 Artículo del reglamento de la ley de compras - *Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.*

Asimismo, se vulnera lo establecido en la resolución 1962 de 2022 sobre normas de control interno de la Contraloría General de la Republica, que entre otros establece que los organismos deben definir, asignar y limitar niveles de autoridad y responsabilidades, con objeto de segregar responsabilidades para reducir el riesgo de conducta irregular a la hora de lograr los objetivos..

Igualmente, vulnera el principio de Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables , entre los cuales se encuentra la segregación de funciones, es decir la asignación y división de responsabilidades de registrar, autorizar y aprobar transacciones, así como de administrar los bienes y activos en una entidad.

Participantes del proceso de compra 4599-184-MP25

Los participantes son todas aquellas personas que desempeñan una función en el proceso de compra o contratación. Estas distintas funciones abarcan desde el levantamiento del requerimiento hasta la autorización de la compra. La información es **privada** y solamente es accesible para Fiscalía, Contraloría y Ministerio Público.

Listado de participantes

Detalle de las personas que desempeñaron funciones clave dentro del proceso de compra o contratación.

Participante	Cargo	Identificador	Correo electrónico	Etapa del proceso	Función	Fecha inicio	Fecha fin	Acciones
ESTEFANI CAROLINA SANTIS ALVAREZ	SUPERVISOR	16.551.390-8	encargado.adquisiciones@desamse.cl	Orden de Compra	Participantes U. Abastecimiento	No informado	No informado	Editar

Descargar listado en excel

Añadir participante

Elementos del proceso de compra o contratación

Accede al mecanismo utilizado en este proceso de compra, sus órdenes de compra generadas y su ficha de contrato.

Mecanismo de compra: Compra Agil 3679-97-COT25

Órdenes de compra: 3679-4936-AG25

Detalle de las funciones

Revisa la definición de cada una de las funciones que puede tener una persona en un proceso de compra o contratació

Requirente de la Compra:

Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.

Evaluador o comisión evaluadora:

Participantes de la Unidad de Abastecimiento o unidad equivalente:

La o las personas que intervienen como contraparte de la unidad de compra respectiva en los procesos substanciados a través del Sistema de Información.

Historial de Orden de Compra 3679-8-AG25

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	16-01-2025 17:18:27	PAMELA SILVANA, CISTERNAS CABRERA	
Guardada	17-01-2025 11:19:41	PAMELA SILVANA, CISTERNAS CABRERA	
Enviada a Autorizar	17-01-2025 11:20:14	PAMELA SILVANA, CISTERNAS CABRERA	
Autorizada	17-01-2025 11:20:28	PAMELA SILVANA, CISTERNAS CABRERA	
Enviada a proveedor	17-01-2025 11:20:37	PAMELA SILVANA, CISTERNAS CABRERA	
En proceso	17-01-2025 11:51:31	Fernando Iván, Barría Villalón	
Aceptada	17-01-2025 11:51:34	Fernando Iván, Barría Villalón	
Recepción Conforme	20-01-2025 16:25:14	ANGELICA JEANNETTE, TORO HENRIQUEZ	Recepción Conforme Total 3679-8-AG25-RCT-1

Cerrar

mercadopublico.cl/PurchaseOrder/Modules/PO/viewHistory.aspx?porId=52630045

Historial de Orden de Compra 3679-4936-AG25

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	02-05-2025 12:39:12	ESTEFANI CAROLINA, SANTIS ALVAREZ	
Guardada	02-05-2025 12:50:49	ESTEFANI CAROLINA, SANTIS ALVAREZ	
Guardada	06-05-2025 18:08:20	ESTEFANI CAROLINA, SANTIS ALVAREZ	
Enviada a Autorizar	06-05-2025 18:09:29	ESTEFANI CAROLINA, SANTIS ALVAREZ	
Autorizada	06-05-2025 18:09:51	ESTEFANI CAROLINA, SANTIS ALVAREZ	
Enviada a proveedor	06-05-2025 18:10:38	ESTEFANI CAROLINA, SANTIS ALVAREZ	
En proceso	07-05-2025 8:23:07	RONALD JESUS, DIAZ LINARES	
Aceptada	07-05-2025 8:23:08	RONALD JESUS, DIAZ LINARES	
Recepción Conforme	20-05-2025 11:12:25	ANGELICA JEANNETTE, TORO HENRIQUEZ	Recepción Conforme Total 3679-4936-AG25-RCT-1

Cerrar

VI. Utilización de la modalidad de Compra Ágil en contrataciones de mayor complejidad técnica

La Directiva de Contratación Pública N° 35 de la Dirección de ChileCompra, sobre "Recomendaciones para el uso de la modalidad Compra Ágil", establece orientaciones respecto de su aplicación, señalando que "el uso de Compra Ágil es ideal y altamente eficiente cuando el bien o servicio es de especificación estándar, de simple oferta y existe un mercado competitivo de empresas de menor tamaño". Entre los ejemplos mencionados se incluyen insumos de uso común, servicios de mantenimiento menor y servicios logísticos.

No obstante lo anterior, se observó la utilización del mecanismo de Compra Ágil para la contratación de servicios que, atendida su naturaleza y nivel de complejidad técnica, se ajustan más adecuadamente a procesos de licitación pública. En este sentido, si bien la normativa no establece de manera expresa una prohibición para su uso en este tipo de contrataciones, resulta pertinente recordar que se recomienda su utilización principalmente para bienes y servicios de especificación estándar y de baja complejidad.

Esta situación fue verificada en las siguientes compras ágiles de la muestra:

Código ID	Nombre
3679-383-COT25	PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO AL ACCESO DE POSTA DE SALUD RURAL DE CAMPOS DE AHUMADA, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
3679-187-COT25	MEJORAMIENTO ELECTRICO POSTA RURAL CAMPOS DE AHUMADA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE INFRAESTUCTURA

VII. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración las situaciones previamente descritas, se formulan las siguientes acciones, orientadas al cumplimiento normativo, el fortalecimiento de la eficiencia, transparencia y trazabilidad del proceso de compras ágiles:

- **Actualizar el Manual de procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad**

Ajustándolo a la normativa vigente, e incorporando el procedimiento de compras ágiles, detallando etapas, responsables, plazos, criterios, mecanismos de control, etc., con el objetivo de una aplicación uniforme del proceso de compras ágiles.

- **Estandarización de criterios de evaluación**

Establecer criterios claros, objetivos y uniformes para la selección de proveedores, mediante la utilización de un cuadro comparativo de cotizaciones, el cual deba contener el detalle de las características cotizadas, precio, plazo de entrega, plazo de garantía (cuando corresponda) etc. También si los bienes y/o servicios cotizados no cumplen con lo solicitado, el cuadro deberá señalar los aspectos técnicos incumplidos; si el plazo de entrega es superior al requerido, o no ofrece la garantía solicitada, estas cotizaciones no serán consideradas en la comparación de los precios. Entre aquellas cotizaciones que cumplan con lo solicitado (características técnicamente, plazo de entrega, garantía (cuando corresponda), será seleccionada la cotización de menor valor.

- **Incorporación del principio "valor por el dinero"**

Integrar el principio de "valor por el dinero" en los procesos de compra, entendiendo este como el equilibrio entre economía, eficiencia y eficacia, evitando analizar estos factores de manera aislada. Lo anterior implica procurar la mejor relación costo-beneficio, asegurando la obtención de bienes y servicios de calidad que satisfagan adecuadamente las necesidades municipales, optimizando el uso de los recursos públicos.

- **Aplicación del criterio de conveniencia económica**

Privilegiar, en igualdad de condiciones técnicas o condiciones de entrega, la selección de la oferta económicamente más conveniente.

- **Capacitación de funcionarios/as**

Implementar instancias de capacitación dirigidas a los/as funcionarios/as con el objeto de asegurar el conocimiento actualizado de la normativa de compras públicas y promover estándares de integridad, transparencia y probidad en el ejercicio de la función pública.

- **Difusión de buenas prácticas y alertas de riesgo**

Difundir periódicamente informes y casos investigados por el Observatorio de Chile Compra, con el objetivo de identificar prácticas de riesgo recurrentes y prevenir irregularidades en los procesos de contratación.